RESOLUCIÓN 0309
11 MAY 2023

POR LA CUAL SE REGISTRA UN NUEVO PROGRAMA TÉCNICOS LABORAL A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA POLITÉCNICO ASDI

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001 y Ley 1064 del 2006, Decreto 1075 de 2015 y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal, mediante Decreto 320 de Septiembre 15 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción", potestad que le permite expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano. (IETDH).

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el titulo 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución Prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento

que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificad, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que mediante la Resolución N°. 0849 del 10 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro Antioquia, modifica la Resolución número 022133 del 17 de septembre de 2009, por la cual se realiza novedad por cambio de razón social a la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "POLITÉCNICO ASDI", identificada con Nit. 70.901.974-1, para operar en el Municipio de Rionegro Antioquia, institución de naturaleza privada, con ánimo de lucro, metodología presencial y representada legalmente por el Señor Jaime Horacio Gómez Arcila CC 70.901.974.

Que el representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Politécnico ASDI, señor JAIME HORACIO GOMEZ ARCILA, solicitó mediante radicado SAC RNG2022ER002862 del 10 de octubre de 2022 el registro de un programa Técnico laboral por competencias en LOGISTICA EN CENTROS DE DISTRIBUCION a la Secretaria de Educación Municipal, bajo la metodología presencial.

Que el Procedimiento de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, estudió la información y documentación que soporta la solicitud del registro del nuevo programa, así como los ajustes resaltados en el concepto técnico emitido por la Corporación ITSE, en cumplimiento al convenio 1120-07-009 de 2022, para la expedición del acto administrativo otorgando el respectivo registro al programa solicitado en el nivel y código de clafisicación de las CNO presentado, toda vez que cumpió con los requisitos de calidad establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, Libro 2 - Parte 6, artículos 2.6.4.1. y siguientes, y los contenidos en la resolución 0379 del 27 de abril de 2021, emanada de la Secretaria de Educación Municipal.

Que los profesionales de Inspección y Vigilancia y Núcleo de Desarrollo Educativo, una vez analizada la información ajustada y aportada por la Institución, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "POLITÉCNICO ASDI", cumplió con todos los requisitos establecidos en la

0309 11 MAY 2023

norrmatividad legal para el registro de un nuevo programa Técnico Laboral por competencias en LOGISTICA EN CENTROS DE DISTRIBUCION.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro de un nuevo programa TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LOGISTICA EN CENTROS DE DISTRIBUCION, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada "POLITECNICO ASDI", ubicada en la calle 48 No 51-59, del Municipio de Rionegro, teléfonos 604 561 60 00, 3114083232, correo electrónico asdi@asdi.edu.co, diradministrativa@asdi.edu.co, página web www.asdi.edu.co, entidad de naturaleza privada, con ánimo de lucro, metodología presencial; según solicitud realizada por el representante legal, señor Jaime Horacio Gómez Arcila cc 70.901.974.

ARTICULO SEGUNDO: El registro de programa Técnico Laboral Tecnico Laboral por Competencias en Logística en Centros de Distribucion de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO ASDI" tiene las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente.

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	NIVELES	COSTOS POR NIVEL	HORARIO	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
Técnico laboral por competencias en logistica en centros de distribución	Total 1.664 horas	4 semestres (niveles)	$1.400.000	Diurno, nocturno, sabatino dominical	Presencial	Técnico laboral por competencias en logística en centros de distribución

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la actualización o renovación del registro del programa referenciado, el ETDH " POLITÉCNICO ASDI" deberá elevar solicitud con una antelación de seis (6) meses a su vencimiento, so pena de expirar la vigencia del registro del programa la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro).

ARTÍCULO CUARTO: El registro del programa antes detallado no procederá cuando su nombre, su actividad, la forma de impartir la formación y/o la publicidad induzcan a error a los potenciales usuarios del servicio o tiendan a confundirse con

las funciones y objetivos propios de las instituciones de educación formal o educación superior.

ARTÍCULO QUINTO: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución ETDH "POLITÉCNICO ASDI" deberá entregar copia del plan de estudios del programa, donde consten las competencias que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO SEXTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITECNICO ASDI", no podrá ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El programa registrado en el artículo primero de la presente Resolución, será objeto de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos formulados en el Proyecto Educativo Institucional, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Designar a un funcionario del Proceso de Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, para que una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, registre ante el Sistema de Información para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET el programa identificado en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", artículo 2.6.6.1.

ARTÍCULO DÉCIMO: la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITECNICO ASDI", acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Copia de la Presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa o en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar por intermedio de la Oficina de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, la presente resolución a la representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano" POLITECNCIO ASDI". haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de

0309

notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Rionegro, a los 11 MAY 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ EUGENIA RENDON ZAPATA
Secretaria de Educación (E)

Proyectó: : Ana Mercedes Garzón Gómez/ Directora de Núcleo Educativa
Revisó: Luz Marina Gallego Díaz/ Profesional Especializada, líder Inspeccion y Vigilancia
Aprobó: Nelson Agustín Vaca Martínez, subsecretario planeación Educadtiva

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de mayo de 2023, se notifica personalmente al señor JAIME HORACIO GÓMEZ, identificado con la c.c.70.901.974, con el fin de notificarse de la Resolución número 0309 del 11 de mayo de 2023 "Por la cual se registra un nuevo programa técnicos laboral a una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada politécnico Asdi" y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, así mismo se le hace entrega de copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA

NOTIFICADO

C.C 70.901.974

Luz Marina Gallego Díaz

LUZ MARINA GALLEGO DÍAZ

Profesional Especializada

Rionegro, mayo 11 de 2023

Señora
BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA
Secretaria de Educación (E)
Rionegro-Antioquia

Asunto: Renuncia a términos Resolución 0309 de 2023

Cordial saludo.

JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificada con la c.c. 70.901.974, representante legal de la ETDH Politécnico Asdi, por medio del presente escrito manifiesto que fui notificado el día 11 de mayo de 2023 de la Resolución número 0309 de fecha 11 de mayo de 2023 expedida por la Secretaría de Educación "Por la cual se registra un nuevo programa técnicos laboral a una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada politécnico Asdi", por lo que manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria para interponer el recurso de reposición frente al acto administrativo antes mencionado.

Atentamente,

JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA
CC 70901974
Representante legal Politécnico Asdi

Asunto: Informe Final POLITECNICO ASDI
Fecha: abril 26 de 2023
PROGRAMAS: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LOGISTICA Y DISTRIBUCION
La revisión se realiza a partir del Decreto 1075 de 2015, libro 2, parte 6, que incluye el Decreto 4904 de 2009, el cual quedó actualizado mediante este decreto, la resolución normativa de la secretaria de educación de Rionegro 0379 del 27 de abril del 2021, las Competencias del C.N.O, entre otras.

MATRIZ PARA REVISAR REGISTRO DE PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LOGISTICA EN DISTRIBUCION
Para revisar los programas para la educación para el trabajo y el desarrollo humano ha de tenerse en cuenta una matriz que contiene de manera integrada los aspectos mínimos: tabla de saberes (conocimientos y comprensiones: saber, desempeño: saber hacer, actitudes y valores: ser), resultados de aprendizaje y competencias específicas, básicas y transversales, Según decreto 1075 de 2015 Revisado el informe del ITSE.

El Procedimiento de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, estudió la información y documentación que soporta la solicitud del registro del nuevo programa, así como los ajustes resaltados en el concepto técnico emitido por la Corporación ITSE, en cumplimiento al convenio 1120-07-009 de 2022, para la expedición del acto administrativo ; los profesionales de Inspección y Vigilancia, y Núcleo de Desarrollo Educativo, una vez analizada la información ajustada y aportada por la Institución, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "POLITÉCNICO ASDI", cumpió con los requisitos de calidad establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, Libro 2 - Parte 6, artículos 2.6.4.1. y siguientes, y los contenidos en la resolución 0379 del 27 de abril de 2021, emanada de la Secretaria de Educación Municipal para el registro del nuevo nuevo programa Técnico Laboral por competencias en LOGISTICA EN CENTROS DE DISTRIBUCION, de la CNO codigo 1215, nivel C, y cartas de intencion para las prácticas
Se puede proceder a la emision del acto administrativo para el registro del nuevo programa Técnico Laboral por competencias en LOGISTICA EN CENTROS DE DISTRIBUCION.

ANA MERCEDES GARZON GOMEZ
Directora de Núcleo, SEM